LA PERSEVERANCIA SEGUROS
INFO@LPS.COM.AR - WWW.LPS.COM.AR
Casa Central: Colón esq. Betolaza. Tel.: (02983) 430780 - (B7500GFA) Tres Arroyos.
CUIT 30500032886 Nº de inscripción en SSN 0157

TRES ARROYOS, 26 de Noviembre 2024

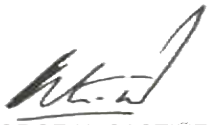
CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de AUTOMOTORES Número 04-07801112, certificado Número 1, que el Tomador BASTIAN EMANUEL ALEJANDRO ha contratado en esta compañía con vigencia del 05/02/2024 al 05/02/2025, se encuentra al día de la fecha adherida al sistema de débito automático y en vigencia.

Vehículo Asegurado:	IVECO-EUROCARGO CAVALLINO 180 E 32 N 2009 IQE462
Tipo:	CAMIONES
Patente:	IQE462
Motor:	F2BE0681*4102832*
Chasis:	*8ATA1PNH09X069423*
Año:	2009
Ubicación:	VILLA ELISA

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Importante: La emisión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.



Cr. JORGE H. CASTIÑEIRA

Presidente

LA PERSEVERANCIA SEGUROS
INFO@LPS.COM.AR - WWW.LPS.COM.AR
Casa Central: Colón esq. Betolaza. Tel.: (02983) 430780 - (B7500GFA) Tres Arroyos.
CUIT 30500032886 Nº de inscripción en SSN 0157

TRES ARROYOS, 26 de Noviembre 2024

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de AUTOMOTORES Número 04-07801112, certificado Número 2, que el Tomador BASTIAN EMANUEL ALEJANDRO ha contratado en esta compañía con vigencia del 05/02/2024 al 05/02/2025, se encuentra al día de la fecha adherida al sistema de débito automático y en vigencia.

Vehículo Asegurado:	ACOPLADO-SOLA Y BRUSA 068196BVMN02 BAR V 2022 AF547GH
Tipo:	ACOPLADOS
Patente:	AF547GH
Motor:	NO POSEE
Chasis:	8BAK0934AN1000836
Año:	2022
Ubicación:	VILLA ELISA

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Importante: La emisión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Cr. JORGE H. CASTIÑEIRA

Presidente

LA PERSEVERANCIA SEGUROS
INFO@LPS.COM.AR - WWW.LPS.COM.AR
Casa Central: Colón esq. Betolaza. Tel.: (02983) 430780 - (B7500GFA) Tres Arroyos.
CUIT 30500032886 Nº de inscripción en SSN 0157

DESCARGA NUESTRA APP
Y GESTIONA TODO EN UN SOLO LUGAR

CUIP: 0157103003000000000000000000078011120000000000030020317329629 3-10000054144100000541440110 13

Emitida en TRES ARROYOS el día 16 de Octubre de 2024

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	7801112	2945149	Desde las 12:00 Hs. del 05/11/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 05/02/2025

ASEGURADO: BASTIAN EMANUEL ALEJANDRO — Cod. Aseg.: 661797
Domicilio : ALEJANDRO IRUNGAR 1364 — Cel.: 15640322
Localidad: (3265) VILLA ELISA — CUIL/CUIT : 20317329629
Provincia : ENTRE RIOS — Condición de IVA de la Operación : IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

PRODUCTOR: 498 BOCHATON DANILO ALBERTO **MATRÍCULA N°SSN** 54144 **CASILLERO 4**

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL CON REFACTURACION TRIMESTRAL **OPERACIÓN:** REFACTURACION

FRENTE DE PÓLIZA

DEBITO AUTOMATICO : VISA: XXXX-XXXX-XXXX-9656

* * * \

CUIP: 0157103003000000000000000000078011120000000000300203173296293-10000054144100000541440110 13

Emitida en TRES ARROYOS el día 16 de Octubre de 2024

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	7801112	2945149	Desde las 12:00 Hs. del 05/11/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 05/02/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 1

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONES
MARCA/MODELO: IVECO EUROCARGO CAVALLINO 180 E 32 N
AÑO: 2009
PATENTE: IQE462
MOTOR: F2BE0681*4102832*
CHASIS: *8ATA1PNH09X069423*
CAMION USO COMERCIAL (3-1-2)
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A "A" - RESPONSABILIDAD CIVIL. -
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA..... $ 175.000.000,00

Cláusula CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-RC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos:
Cobertura para vehículos que ingresan y circulen por aeródromos y/o aeropuertos hasta el límite máximo indicado en el frente de póliza
CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos:
Cobertura para vehículos que ingresan y circulen por campos petrolíferos, hasta el límite máximo indicado en el frente de póliza

CLÁUSULAS: SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CC 9.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee

********** Las condiciones de póliza están a disposición de los asegurados en www.lps.com.ar **********

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo sea obligatorio. Resolución SSN 40691/2017
PRIMA: $ 68.896,85 PREMIO: $ 96.599,03

CUIP: 0157103003000000000000000000078011120000000000030020317329629 3-10000054144100000541440110 13

Emitida en TRES ARROYOS el día 16 de Octubre de 2024

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	7801112	2945149	Desde las 12:00 Hs. del 05/11/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 05/02/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 2

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES MARCA/MODELO: ACOPLADO SOLA Y BRUSA 068196BVMN02 BAR VOLCABLE
AÑO: 2022 PATENTE: AF547GH
MOTOR: NO POSEE CHASIS: 8BAK0934AN1000836
ACOPLADO COMERCIAL (8-1-2) USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A "A" - RESPONSABILIDAD CIVIL. -
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA..... $ 175.000.000,00

Cláusula CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio
Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-RC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos:
Cobertura para vehículos que ingresan y circulen por aeródromos y/o aeropuertos hasta el límite máximo indicado en el frente de póliza
CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehiculos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos:
Cobertura para vehículos que ingresan y circulen por campos petrolíferos, hasta el límite máximo indicado en el frente de póliza

CLÁUSULAS: SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CC 9.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee

********** Las condiciones de póliza están a disposición de los asegurados en www.lps.com.ar **********

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo sea obligatorio. Resolución SSN 40691/2017
PRIMA: $ 20.270,44 PREMIO: $ 28.420,81